

65

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 25 FEB 2022

Proceso N° 2017-00397.

1. Téngase por descrito en tiempo el incidente de regulación de honorarios por el sucesor procesal. (fl. 49 - 52).

2. Dicho lo anterior, se dispone abrir a pruebas el presente asunto, para tal efecto se decretan las siguientes:

**3.1. DEMANDANTE:**

**2.1.1. DOCUMENTAL** de ser legales y procedentes las aportadas en la solicitud incidental, teniendo en cuenta que las actuaciones dentro del presente proceso judicial hacen parte del material probatorio, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

**2.1.2. DICTAMEN PERICIAL:** Se deniega por impertinente, téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 227 del C.G.P., el dictamen debió haberse presentado con la solicitud incidental.

**3.2. PARTE INCIDENTADA**

**3.2.1. DOCUMENTAL.** Todas y cada una de anexadas por el ejecutado al momento de contestar la demanda (fl. 175 a 190), por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

**3.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE** al incidentante con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de éste requiere el incidentado sucesor procesal del demandante fallecido Edilberto Sánchez Almanza, decisión que se notifica por estado.

**4. SE CONVOCA PARA AUDIENCIA** bajo los preceptos del inciso 3 del artículo del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 2:00 P.M. del día 12 del mes de ABRIL del año **2022.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557,

la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudiría a cualquiera de las dos últimas.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez

FG

(2)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 009

Fecha 20 FEB 2022

El Secretario(a),